

Quito, 10 de enero de 2022
Señor Juez Sustanciador
Dr. Ramiro Ávila Santamaría
Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

Como *amicus curiae* para el Caso N.º 2167-21-EP en la audiencia pública que se realizó el pasado miércoles 6 de enero, me permito enviar algunos puntos importantes, que confío pueden contribuir como criterios para una eventual reparación integral deseable y posible del río Monjas en el corto y largo plazo.

Se puede ver que existe una alta conflictividad ambiental y social alrededor del Río Monjas debido a varios factores, que se manifiesta por las posiciones de los distintos actores individuales e institucionales involucrados.

En ese sentido, como uno de los puntos de partida importantes es reconocer que existe diferentes intereses y niveles de poder entre los actores, y hay mucha desconfianza desde la ciudadanía hacia el gobierno municipal y sus empresas públicas encargadas (De agua y saneamiento, de obras públicas y de riesgo) y por lo tanto no se trata de una arena neutra donde se proponen soluciones.

Por ello, me permito sugerir que para establecer un espacio seguro y con capacidad de decisión se cree una *Comisión* para encontrar las soluciones a corto, mediano y largo plazo. Este espacio debe estar conformado por miembros de la Academia, organizaciones sociales y colectivos sociales, representantes con poder de decisión de las instituciones públicas y otros actores interesados.

Esta Comisión debe tener todo el respaldo y voluntad política y social, y puede ser un primer paso hacia una gobernanza transparente y una justicia hídrica para los pobladores y ecosistemas de la zona norte de la ciudad.

Le adjunto la foto de la cuenca o quebrada Monjas que da cuenta de la dimensión de este territorio hidrosocial y de las poblaciones en su zona de influencia.

Atentamente



Rossana Manosalvas, MEd, PhD(c).
Ecología Política del Agua

Créditos de la foto: Carlos Villalba

